

Medellín, 27 de mayo de 2021

Señores
SEGURIDAD SCANNER LTDA

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES a la invitación privada 03 de 2021

OBSERVACION No. 1

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.1. Capacidad técnica

• *Sede Principal: “Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la Lotería de Medellín, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una sede principal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá”*

Se solicita que se modifique el anterior punto, en el entendido de que no todas las empresas de vigilancia y seguridad privada que participan en las diferentes convocatorias tienen su sede principal en la ciudad de Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por lo tanto dicho requerimiento restringe la operación entre iguales del sector de la vigilancia privada, dejando en claro que la Ley siempre autoriza una sede principal y agencias o sucursales para poder operar en las diferentes ciudades de nuestro país.

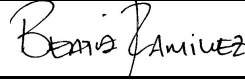

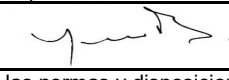
Por cuanto esto vulnera el derecho fundamental a la igualdad entre nacionales, al discriminar a los proponentes colombianos que no tengan oficina principal en la ciudad de Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, privándolos ilegalmente del derecho de ser proponente en este proceso de contratación.

Se acepta la Observación y se modificará bajo adenda, el cual quedara así:

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.1. CAPACIDAD TECNICA

- Sede Principal, Sucursal o Agencia: Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la Lotería de Medellín, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una Sede Principal, Sucursal o Agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

	Nombre	CARGO	Firma
Aprobó:	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
Aprobó:	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	
Proyectó:	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	
Revisó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			